

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 123/2021-LICITACIÓN-SEDESO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TINACOS

CONTRATO No. 123/2021-LICITACIÓN-SEDESO

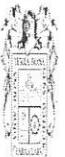
Contrato de adquisición de tinacos, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte el **C. Álvaro Aparicio Valadez**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **Lic. Humberto Javier Montero de Alba**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**”, determinó la necesidad de adquirir tinacos, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **343/2021** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Desarrollo Social de “**El Ente Requiere**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de tinacos para donar a beneficiarios del programa Contigo Podemos de la Dirección General de Desarrollo Social de “**El Ente Requiere**”. (L)
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 03, 04 y 07 de junio del 2021 se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N025-2021**; llevándose a cabo el día 09 de junio del 2021 la junta de aclaraciones y el 14 de junio del 2021 la entrega, presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 18 de junio del 2021 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación. (L)
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la partida 2 al proveedor **C. Álvaro Aparicio Valadez**, por un monto total de **\$1'928,500.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A., corresponde a la adquisición de tinacos. (L)

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

(L)
(L)
(L)

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO NO. 123/2021-LITACIÓN-SEDESO

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con los artículos 12 fracción II de “La Ley”, “La SAE” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 17 de mayo del 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **343/2021**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, el **C. Álvaro Aparicio Valadez**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR01829**, inscrito en fecha 12 de marzo del 2004 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 22 de abril del 2021.
- 2.2. Que dentro de sus actividades se encuentra, la venta de bienes afines a los del objeto del presente contrato, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la comercialización de los bienes descritos en la cláusula segunda y anexos del presente instrumento legal.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 123/2021-LICITACIÓN-SEDES

- 2.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Doctor Jesús Díaz de León número 104, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., con números telefónicos (449) 948 43 12 y (449) 123 96 34 y cuenta de correo electrónico ferrealver@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.4. Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **AAVA550618KL6** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.5. Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **Y451688010-3**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales a su cargo.
- 2.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de tinacos, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente, mismos que firmados por “**Las Partes**” formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**El Ente Requierente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ
		ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO NO. 123/2021-LICITACIÓN-SEDESO

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	1,750.00	PIEZA	<p>TINACO TINACO DE 450 LITROS, MARCA PLASTI-K, COLOR NEGRO, CON ETIQUETA PERSONALIZADA A COLOR DE "CONTIGO AL 100" LA CUAL DEBERÁ IR ADHERIDA AL TINACO.</p> <p>INCLUYE: ACCESORIOS (VÁLVULA DE LLENADO, FLOTADOR CON VARILLA #5, MULTICONECTOR CON VALVULA Y SALIDA INFERIOR ROSCA DE 1 1/2 PULGADAS), LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS EMPAQUETADOS EN BOLSA DE PLÁSTICO Y MANUAL DE INSTRUCCIONES.</p> <ul style="list-style-type: none"> - FABRICADOS CON RESINAS DE CALIDAD 100% VIRGENES. - CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE APROBACIÓN POR LA FDA DE USA GARANTIZADO EN EL CONTACTO DIRECTO CON LOS ALIMENTOS. - DISEÑO ESTRUCTURAL Y CANTIDAD EXACTA DE RESINA PARA QUE SEA UN PRODUCTO CONFiable, RESISTENTE Y DE CALIDAD. - BRIDA DESMONTABLE REFORZADA CON SALIDA 1 1/2 PULGADAS, VÁLVULA PLÁSTICA DE TANQUE ALTO 1/2, FLOTADOR #5 + VARILLA Y MULTICONECTOR CON VÁLVULA. - ALTURA MINIMA 91 CM, DIÁMETRO MINIMO 90 CM. - LA CAPA EXTERIOR DEL TINACO QUE BLOQUEA EL PASO DE LA LUZ Y DE LOS RAYOS UV EVITANDO LA GENERACION DE BACTERIAS EN EL AGUA; LA CAPA INTERIOR BLANCA QUE DE RESISTENCIA AL PRODUCTO Y PERMITA OBSERVAR LA CALIDAD DE AGUA FACILITANDO SU LIMPIEZA. - TAPA QUE IMPIDA LA ENTRADA DE AGENTES CONTAMINANTES Y PERMITA CIERRE PERFECTO. <p>NOTAS ADICIONALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SE REQUIERE FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO. 2. SE ANEXA DISEÑO "CONTIGO AL 100", MEDIDAS: 20 CM DE ALTO POR 40 CM DE ANCHO CON CARACTERÍSTICAS Y DETALLES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO B1. <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: TRES DÍAS NATURALES DESPUES DE NOTIFICADO EL PROVEEDOR POR LA DEPENDENCIA VÍA CORREO O REMOTA.</p> <p>GARANTÍA: 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA:</p> <p>PARCIALIDADES:</p> <ol style="list-style-type: none"> I). 250 TINACOS, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y II). 5 ENTREGAS SUBSECUENTES DE 300 TINACOS LOS ÚLTIMOS 5 DÍAS NATURALES DE LOS MESES DE JULIO A NOVIEMBRE DE 2021. 	\$950.00	\$1'662,500.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'928,500.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$1'662,500.00
				I.V.A.	\$266,000.00
				TOTAL	\$1'928,500.00

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$1'662,500.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** lo que arroja un monto total a pagar de **\$1'928,500.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a realizar las entregas de “Los Bienes” adquiridos al amparo del presente contrato a entera satisfacción de “El Ente Requierente” de acuerdo al calendario de entregas, en los eventos autorizados para tal fin, así mismo se le notificará 5 días antes en que lugar serán entregados de conformidad con lo siguiente:

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO NO. 123/2021-LITACIÓN-SEDESO

PARTIDA	PARCIALIDADES
2	<p>I). 250 TINACOS, 20 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, ES DECIR, EL 08 DE JULIO DEL 2021.</p> <p>II). 5 ENTREGAS SUBSECUENTES DE 300 TINACOS LOS ÚLTIMOS 5 DIAS NATURALES DE LOS MESES DE JULIO A NOVIEMBRE DE 2021.</p>

“El Proveedor” se obliga a entregar **“Los Bienes”**, con manual de instalación y sus accesorios, (los accesorios pueden variar de acuerdo al modelo adjudicado mismo que deberán ser los mínimos necesarios para dejar en funcionamiento **“Los Bienes”**), envueltos den bolsa de plástico, a entera satisfacción de **“El Ente Requierente”**; apegándose a lo establecido en el presente contrato y en sus anexos.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir **“Los Bienes”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de **“La Ley”**, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. Jorge Luis Gómez De La Rosa** en su carácter de **Director General Administrativo** de **“El Ente Requierente”** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de **“La Ley”**, dicho servidor público en coordinación con el **Lic. Rodolfo Telles Moreno**, en su carácter de **Director General de Desarrollo Social**, de **“El Ente Requierente”** o quienes los sustituyan en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que **“Los Bienes”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de **“Los Bienes”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requierente”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Proveedor”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Proveedor”** contra entrega de **“Los Bienes”** en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Proveedor”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de **“La Ley”** los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de **“El Ente Requierente”**, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega total de **“Los Bienes”**, a que se refiere las cláusulas segunda y tercera de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 123/2021-LICITACIÓN-SEDES

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS.- “**El Proveedor**” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos por el periodo de 05 años contra defectos de fábrica, falla y/o vicios ocultos, contados a partir de la recepción de “**Los Bienes**”, a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**nte”, apegándose a lo establecido en el presente contrato y en sus anexos.

Si durante el periodo de garantía anteriormente referido se detecta que “**Los Bienes**” no son acorde a lo ofertado y adjudicado o presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad, “**El Proveedor**” se obliga a regularizar las observaciones de los bienes en un plazo de 03 días naturales, a partir de la fecha en que le sea notificado el hecho vía correo y/o vía remota, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”.

El incumplimiento del fabricante de “**Los Bienes**” con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “**El Proveedor**” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer los bienes que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 123/2021-LICITACIÓN-SEDES0</p>

firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**”, a través de la responsable de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalada en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 123/2021-LICITACIÓN-SEDESO

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requiere”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requiere”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”**, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”**, a solicitud de **“El Ente Requiere”** podrá solicitar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Bienes”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requiere”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de **“Los Bienes”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de **“Los Bienes”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** a **“El Ente Requiere”**, o a terceros con motivo o como

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 123/2021-LICITACIÓN-SEDESO</p>

consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárselle alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requierente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requierente” de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 123/2021-LITACIÓN-SEDES

y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N025-2021, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia y en su junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 123/2021-LITACIÓ-SEDES</p>

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 24 de junio del 2021.

Por “**La SAE**”

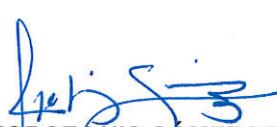

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “**El Proveedor**”


C. ÁLVARO APARICIO VALADEZ

Por “**El Ente Requierente**”

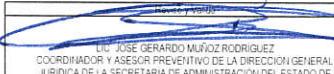

LIC. RODOLFO TELLES MORENO
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
 SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE
 DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES


LIC. JORGE LUIS GÓMEZ DE LA ROSA
 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo


C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
 DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
 DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


LIC. MIRIAM ARLETTE NOVOA JIMÉNEZ
 DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
 del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
 Administración del Estado de Aguascalientes.

<p></p> <p>LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR Y ASesor PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p></p> <p>LIC. CINDY ESTEFANÍA MÉNDEZ DELFÍN AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
---	--

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO NO. 123/2021-LITACIÓN-SEDES

Anexos



MATERIAL ELECTRICO, PLOMERIA, GAS, CERRADURAS, HERRAMIENTAS, CONEXIONES Y TUBERIA DE PVC, COBRE, GALVANIZADA, PINTURAS, TORNILLERIA, FERRETERIA EN GENERAL.

FERRETERIA ALVER R.F.C. AAVA550618KL6

ANEXO B PUNTO 2.4) NUMERAL 1 DE ESTA CONVOCATORIA

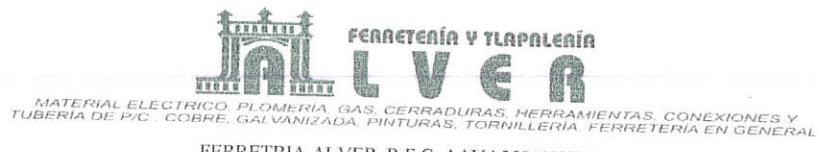
Fecha 7 DE JUNIO DEL 2021
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N025-2021

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL BIEN	SI OFERTO / NO OFERTO
1	10,000.00	PIEZA	<p>COBIJA: COBIJA MARCA CORLAN, SAN MIGUEL, LA PAZ O SIMILAR, DE CUADROS CON PARCHA, COMPOSICIÓN 160 % ACRÍLICO REGENERADO DE PRIMERA, PESO APROXIMADO DE 1,300 GRAMOS (TOLERANCIA DE +/- 5 %), MEDIDAS 165 X 210 CENTÍMETROS (TOLERANCIA DE +/- 5%), MAYOR BARBA, COLORES EN AZUL, CAFFÉ, GRIS, NEGRAS Y VERDES.</p> <p>NOTAS ADICIONALES: 1. SE REQUIERE MUESTRA FISICA DE LA COBIJA Y EMPAQUETADA EN BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE (ENTREGAR EN BOLSA), ESTO PARA REVISAR QUE CUMPLA CON LAS MEDIDAS Y PESO ESPECIFICADOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: TRES DÍAS NATURALES, UNA VEZ NOTIFICADO POR LA DEPENDENCIA.</p>	NO OFERTO
2	1,750.00	PIEZA	<p>TINACO: TINACO DE 450 LITROS, MARCA PLASTIK, COLOR NEGRO, CON ETIQUETA PERSONALIZADA A COLOR DE "CONTIGO AL 100" LA CUAL DEBERÁ IR ADHERIDA AL TINACO. INCLUYE: ACCESORIOS (VALVULA DE LLENADO, FLOTADOR CON VARILLA #5, MULTICONECTOR CON VALVULA Y SALIDA SUPERIOR ROSCA DE 1 1/2 FLIJADAS), LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS EMPAQUETADOS EN BOLSA DE PLASTICO Y MANUAL DE INSTRUCCIONES. -FABRICADOS CON RESINAS DE CALIDAD 100% VIRGINES. -CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE APROBACION POR LA FDA DE USA GARANTIZADO EN EL CONTACTO DIRECTO CON LOS ALIMENTOS. -DISEÑO ESTRUCTURAL Y CANTIDAD EXACTA DE RESINA PARA QUE SEA UN PRODUCTO CONFiable, RESISTENTE Y DE CALIDAD. -BRIDA DESMONTABLE REFORZADA CON SALIDA 1 1/2 PULGADAS, VALVULA PLÁSTICA DE TASQUE ALTO 1/2, FLOTADOR #5 + VARILLA + MULTICONECTOR CON VALVULA. -ALTURA MINIMA 91 CM, DIÁMETRO MINIMO 90 CM. -PROTECCION EXTERIOR DEL TINACO QUE BLOQUEA EL PASO DE LOS RADIAZOS UV EVITANDO LA GENERACION DE RADICULAS EN EL AGUA. LA CAPA INTERIOR BLANCA DEBIDA A LA RESISTENCIA AL PRODUCTO Y PERMITA OBSERVAR LA CALIDAD DE AGUA FACILITANDO SU LIMPIEZA. -TAPA QUE IMPIDE LA ENTRADA DE AGENTES CONTAMINANTES Y PERMITA CIERRE FERRETO. NOTAR ADICIONALES A LA REQUISICION: 1. SE REQUIERE FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO 2. SE ANEXA DISEÑO "CONTIGO AL 100", MEDIDAS: 20 CM DE ALTO POR 40 CM DE ANCHO CON CARACTERÍSTICAS Y DETALLES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO B1. TIEMPO DE REPOSICIÓN: TRES DÍAS NATURALES DESPUES DE NOTIFICADO EL PROVEEDOR POR LA DEPENDENCIA VIA CORREO O REMOTA</p>	SI OFERTO

DIAZ DE LEON No. 104 CENTRO (FRENTE A PLAZA FUNDADORES) TEL. Y FAX:918-43-12 TELS.: 145-41-53 Y 145-41-54
AGUASCALIENTES, AGS. Email:ferrealver@hotmail.com

4 de 27

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 123/2021-LITACIÓN-SEDES</p>



3	210.00	PIEZA	<p>COLCHON:</p> <p>COLCHON ECONOMICO TAMAÑO INDIVIDUAL, DE MINIMO 216 RESORTES ORTOPEDICOS, CONFECCIONADO EN TELA 100% POLIESTER, MEDIDAS 1 MTR X 1.90 MTR X 15 A 23 MTR APROXIMADAMENTE DE ALTO (TOLERANCIA +/- 5%), EMPACADO INDIVIDUALMENTE MARCA COLCHONFORT, EVERFLEX O SIMILAR, COLOR INDISTINTO</p> <p>NOTA:</p> <p>-ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO SOLICITADO</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA:</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: CINCO DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA</p>	NO OFERTO
4	168.00	PIEZA	<p>COLCHON:</p> <p>COLCHON ECONOMICO TAMAÑO MATRIMONIAL, DE MINIMO 288 RESORTES ORTOPEDICOS, CONFECCIONADO EN TELA 100% POLIESTER, MEDIDAS APROXIMADAS 1.36 MTR X 1.99 MTR Y DE 19 A 23 MTR DE ALTO (TOLERANCIA +/- 5%), EMPACADO INDIVIDUALMENTE MARCA COLCHONFORT, EVERFLEX O SIMILAR, COLOR INDISTINTO</p> <p>NOTA:</p> <p>-ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO SOLICITADO</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: CINCO DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA</p>	NO OFERTO
5	72.00	PIEZA	<p>BICICLETA:</p> <p>BICICLETA RODADA 20 MARCA MERCURIO, MONK STAR BIKE, O SIMILAR, MODELO ZTX MTB, MONTAÑA, O SIMILAR, VARIOS COLORES</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> -CUADRO DE ACERO -RIMES DE ACERO O ALUMINIO -FRENO Y BRAKE O CALIPER -18 O 21 VELOCIDADES <p>NOTA:</p> <p>-ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO SOLICITADO</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE LOS BIENES: CINCO DIAS NATURALES DESPUES DE NOTIFICADO POR LA DIRENCIA VIA CORREO O VÍA TELEFÓNICA. BICICLETA RODADA 20 MARCA MERCURIO, MONK STAR BIKE, O SIMILAR, MODELO ZTX MTB, MONTAÑA, O SIMILAR, VARIOS COLORES</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> -CUADRO DE ACERO -RIMES DE ACERO O ALUMINIO -FRENO Y BRAKE O CALIPER -18 O 21 VELOCIDADES <p>NOTA:</p> <p>-ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO SOLICITADO</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE LOS BIENES: CINCO DIAS NATURALES DESPUES DE NOTIFICADO POR LA DIRENCIA VIA CORREO O VÍA TELEFÓNICA.</p>	NO OFERTO

DIAZ DE LEON No. 104 CENTRO (FRENTE A PLAZA FUNDADORES) TEL. Y FAX:918-43-12 TELS.: 145-41-53 Y 145-41-54
AGUASCALIENTES, AGS Email:ferreterialver@hotmail.com

5 de 27

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ
		ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 123/2021-LITACIÓN-SEDES



FERRETRIA ALVER R.F.C. AAVA550618KL6

6	72.00	PIEZA	<p>BICICLETA: BICICLETA RODADA 26 MARCA MERCURIO, MONK STAR BIKE O SIMILAR, MODELO ZTX MTB MONTAÑA O SIMILAR. VARIOS COLORES. ESPECIFICACIONES: - CUADRO DE ACERO. - RINES DE ALUMINIO. - 18 O 21 VELOCIDADES. - FRENO V-BRAKE O CALIPER. - TIJERA DE SUSPENSIÓN. NOTA: - ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO SOLICITADO. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE LOS BIENES: CINCO DÍAS NATURALES DESPUES DE NOTIFICADO POR LA DEPENDENCIA VÍA CORREO O VÍA TELEFÓNICA.</p>	NO OFERTO
7	1,000.00	KILOGRAMO	<p>ESTAMBRE: ESTAMBRE TIPO ANGEL CALIBRE 24, MARCA LUPITA, GAYTAN O SIMILAR, 100% ACRÍLICO REGENERADO DE JERA CALIDAD; PRESENTACIÓN EN CONO DE 500 GR (TOLERANCIA DE +/- 5% DE DIFERENCIA EN PESO) EN LAS CANTIDADES Y COLORES SIGUIENTES: 50 KG ROSA MEXICANO. 50 KG ROSA PASTEL. 50 KG LILA. 50 KG ROJO. 50 KG VERDE LIMÓN. 50 KG VERDE BOSQUE. 50 KG AZUL CIELO. 50 KG AZUL REY. 50 KG MORADO. 50 KG NEGRO. 50 KG AMARILLO. 50 KG CAFÉ. 50 KG BLANCO. 50 KG NARANJA. 50 KG PLATA. 50 KG DORADO. 50 KG BLANCO CON PLATA. 50 KG ROJO CON DORADO. 50 KG TURQUESA. 50 KG SALMÓN. NOTAS ADICIONALES 1. SE REQUIERE MUESTRA FÍSICA DE UNA HEBRA DE POR LO MENOS 10 COLORES DIFERENTES Y UN CONO, LO ANTERIOR, PARA REVISAR QUE CUMPLA CON LOS COLORES Y CALIDAD SOLICITADA. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE LOS BIENES: TRES DÍAS NATURALES DESPUES DE NOTIFICADO POR LA DEPENDENCIA VÍA CORREO O VÍA REMOTA.</p>	NO OFERTO

*Descripción Técnica apartado 2.2)

DIAZ DE LEON No. 104 CENTRO (FRENTE A PLAZA FUNDADORES) TEL. Y FAX:918-43-12 TELS.: 145-41-53 Y 145-41-54
AGUASCALIENTES. AGS. Email:ferrealver@hotmail.com

6 de 27

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO NO. 123/2021-LITACION-SEDESO



FERRETRIA ALVER R.F.C. AAVA550618KL6

PARTIDA	TIEMPO DE ENTREGA	LUGAR Y FORMA DE ENTREGA	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN
1 (Cobijas)	Entrega total los primeros 7 días naturales del mes de octubre de 2021.	Bodega de la SEDESO: Calle Alfonso Bernal Santos No. 237 Col. Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290. Descarga y colocación a cargo del proveedor. Entrega en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas. Forma de entrega: paquete (paquet) de 40 cobijas, en colores surtidos c/u en bolsa transparente. El proveedor realizará las maniobras de descarga y colocación del producto en bodega en el lugar indicado por el almacenista. Si los productos no cumplen con las especificaciones solicitadas, no serán recibidos en almacén.	Lic. Rodolfo Telles Moreno Director General de Desarrollo Social, de la SEDESO, o quien lo sustituya en sus funciones.
2 (Timacos)	Parcialidades: I). 250 timacos, 20 días naturales posteriores al fallo de adjudicación y II). 5 entregas subsiguientes de 300 timacos los últimos 5 días naturales de los meses de julio a noviembre de 2021.	El lugar de entrega será conforme al calendario de eventos autorizados para tal fin, se le notificará al proveedor adjudicado 5 días antes en qué lugar se realizará el mismo. Descarga y colocación en el lugar del evento a cargo del proveedor. Forma de entrega: Los timacos se entregarán con manual de instalación y sus accesorios (los accesorios pueden variar de acuerdo al modelo adjudicado mismo que deberán ser los mínimos necesarios para dejar en funcionamiento el timaco). Envueltos en bolsa de plástico. Si los productos no cumplen con las especificaciones solicitadas, no serán recibidos	Lic. Rodolfo Telles Moreno Director General de Desarrollo Social, de la SEDESO, o quien lo sustituya en sus funciones.

DIAZ DE LEON No. 104 CENTRO (FRENTE A PLAZA FUNDADORES) TEL. Y FAX:918-43-12 TELS.: 145-41-53 Y 145-41-54
AGUASCALIENTES, AGS. Email:ferrealver@hotmail.com

7 de 27

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	CONTRATO NO. 123/2021-LICITACIÓN-SEDESO



3 (Colchón)	<p>Las entregas se realizaran de la siguiente manera:</p> <p>I). 42 colchones individuales, primeros cinco días naturales posteriores al fallo de adjudicación.</p> <p>II). 42 colchones individuales, primeros cinco días naturales del mes de junio de 2021.</p> <p>III). 42 colchones individuales, primeros cinco días naturales del mes de julio de 2021.</p> <p>IV). 42 colchones individuales, primeros cinco días naturales del mes de agosto de 2021.</p> <p>V). 42 colchones individuales, primeros cinco días naturales del mes de septiembre de 2021.</p>	<p>Bodega de la SEDESO: Calle Alfonso Bernál Santos No. 237 Col. Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290.</p> <p>Descarga y colocación a cargo del proveedor.</p> <p>Entrega en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.</p> <p>Forma de entrega: empaquetados en bolsa transparente resistente. Colocación y descarga del producto por parte del proveedor en el espacio indicado por el almacenista.</p> <p>Sí los productos no cumplen con las especificaciones solicitadas, no serán recibidos en almacén.</p>	<p>Lic. Rodolfo Telles Moreno Director General de Desarrollo Social, de la SEDESO, o quien lo sustituya en sus funciones.</p>
4 (Colchón)	<p>La entrega se realizará de la siguiente manera:</p> <p>I). 34 colchones matrimoniales, primeros cinco días naturales posteriores al fallo de adjudicación.</p> <p>II). 34 colchones matrimoniales, primeros cinco días naturales del mes de junio de 2021.</p> <p>III). 34 colchones matrimoniales, primeros cinco días naturales del mes de julio de 2021.</p> <p>IV). 34 colchones matrimoniales, primeros cinco días naturales del mes de agosto de 2021.</p> <p>V). 32 colchones matrimoniales, primeros cinco días naturales del mes de septiembre de 2021.</p>	<p>Bodega de la SEDESO: Calle Alfonso Bernál Santos No. 237 Col. Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290.</p> <p>Descarga y colocación a cargo del proveedor.</p> <p>Entrega en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.</p> <p>Forma de entrega: empaquetados en bolsa transparente resistente. Colocación y descarga del producto por parte del proveedor en el espacio indicado por el almacenista.</p> <p>Sí los productos no cumplen con las especificaciones solicitadas, no serán recibidos en almacén.</p>	<p>Lic. Rodolfo Telles Moreno Director General de Desarrollo Social, de la SEDESO, o quien lo sustituya en sus funciones.</p>

DIAZ DE LEON No. 104 CENTRO (FRENTE A PLAZA FUNDADORES) TEL. Y FAX:918-43-12 TELS.: 145-41-53 Y 145-41-54
AGUASCALIENTES, AGS Email:ferrealver@hotmail.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO NO. 123/2021-LITACIÓN-SEDES	



FERRETRIA ALVER R.F.C. AAVA550618KL6

5 (Bicicleta)	15 días naturales posteriores al fallo de adjudicación.	<p>Bodega de la SEDES: Calle Alfonso Bernal Santos No. 237 Col. Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290. Descarga y colocación a cargo del proveedor.</p> <p>Entrega en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.</p> <p>Forma de entrega: en su empaque original y/o empleado para que el artículo conserve sus características durante el almacenamiento. Se realizarán las maniobras de descarga y colocación del producto en bodega en el lugar indicado por el almacenista.</p> <p>Si los productos no cumplen con las especificaciones solicitadas, no serán recibidos en almacén.</p>	<p>Lic. Rodolfo Telles Moreno Director General de Desarrollo Social, de la SEDES, o quien lo sustituya en sus funciones.</p>
6 (Bicicleta)	15 días naturales posteriores al fallo de adjudicación.	<p>Bodega de la SEDES: Calle Alfonso Bernal Santos No. 237 Col. Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290. Descarga y colocación a cargo del proveedor.</p> <p>Entrega en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.</p> <p>Forma de entrega: en su empaque original y/o empleado para que el artículo conserve sus características durante el almacenamiento. Se realizará las maniobras de descarga y colocación del producto en bodega en el lugar indicado por el almacenista.</p> <p>Si los productos no cumplen con las especificaciones solicitadas, no serán recibidos en almacén.</p>	<p>Lic. Rodolfo Telles Moreno Director General de Desarrollo Social, de la SEDES, o quien lo sustituya en sus funciones.</p>
7 (Estambre)	20 días naturales posteriores al fallo de adjudicación.	<p>Bodega de la SEDES: Calle Alfonso Bernal Santos No. 237 Col. Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290. Descarga y colocación a cargo del proveedor.</p> <p>Entrega en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.</p> <p>Forma de entrega: empaquetados en bolsas con 16 cones cada una, en colores surtidos. Descarga y colocación en la bodega por parte del proveedor en el lugar indicado por el almacenista.</p> <p>Si los productos no cumplen con las especificaciones solicitadas, no serán recibidos en almacén.</p>	<p>Lic. Rodolfo Telles Moreno Director General de Desarrollo Social, de la SEDES, o quien lo sustituya en sus funciones.</p>

Firma
Nombre: ÁLVARO APARICIO VALADEZ
Representante legal de la empresa (ÁLVARO APARICIO VALADEZ)

DIAZ DE LEÓN No. 104 CENTRO (FRENTE A PLAZA FUNDADORES) TEL. Y FAX: 918-43-12 TELS.: 145-41-53 Y 145-41-54
AGUASCALIENTES, AGS. Email: ferrealver@hotmail.com

9 de 27

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 123/2021-LICITACIÓN-SEDESO

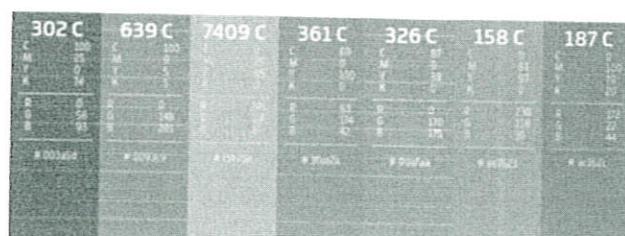


ANEXO B1 (solo aplicara para la partida 2 tinacos)

Fecha 07 DE JUNIO DEL 2021
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N025-2021



COLORES



Nombre ALVARO APARICIO VALADEZ

Representante Legal de la empresa (ALVARO APARICIO VALADEZ)
Me comprometo a respetar el presente diseño y aplicar la etiqueta personalizada en los bienes que oferto

DIAZ DE LEON No. 104 CENTRO (FRENTE A PLAZA FUNDADORES) TEL. Y FAX: 918-43-12 TELS.: 145-41-53 Y 145-41-54
AGUASCALIENTES, AGS. Email: ferrealver@hotmail.com

10 de 27

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 123/2021-LITACIÓN-SEDES</p>



MATERIAL ELÉCTRICO, PLOMERIA, GAS, CERRADURAS, HERRAMIENTAS, CONEXIONES Y
TUBERIA DE PVC, COBRE, GALVANIZADA, PINTURAS, TORNILLERIA, FERRETERIA EN GENERAL.

FERRETRIA ALVER R.F.C. AAVA550618KL6

**ANEXO C
PUNTO 2.4) NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA**

Fecha 07 DE JUNIO DEL 2021
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N025-2021

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (multiplicar precio unitario por cantidad)	I.V.A.	TOTAL
			TINACO TINACO DE 450 LITROS, MARCA PLASTIC, COLOR NEGRO, CON ETIQUETA PERSONALIZADA A COLOR DE "CONTIGO AL 100" LA CUAL DEBERÁ IR ADHERIDA AL TINACO. INCLUYE ACCESORIOS (VALVULA DE LLENADO, FLOTADOR CON VARILLA #5, MULTICONECTOR CON VALVULA Y SALIDA INFERIOR ROSCA DE 1 1/2 PULGADAS), LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS EMPAQUETADOS EN BOLSA DE PLÁSTICO Y MANUAL DE INSTRUCCIONES. -FABRICADOS CON RESINAS DE CALIDAD 100% VIRGENES -CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE APROBACIÓN POR LA FDA DE USA GARANTIZADO EN EL CONTACTO DIRECTO CON LOS ALIMENTOS. -DISEÑO ESTRUCTURAL Y CANTIDAD EXACTA DE RESINA PARA QUE SEA UN PRODUCTO CONFiable, RESISTENTE Y DE CALIDAD. -BRIDA DEMONTABLE REFORZADA CON SALIDA 1 1/2 PULGADAS, VALVULA PLASTICA DE TANQUE ALTO 1/2, FLOTADOR #5 + VARILLA Y MULTICONECTOR CON VÁLVULA. -ALTURA MINIMA 91 CM, DIAMETRO MINIMO 59 CM -LA CAPA EXTERIOR DEL TINACO QUE BLOQUEA EL PASO DE LA LUZ Y DE LOS RAYOS UV EVITANDO LA GENERACION DE BACTERIAS EN EL AGUA, LA CAPA INTERIOR BLanca QUE DE RESISTENCIA AL PRODUCTO Y PERMITA OBSERVAR LA CALIDAD DE AGUA FACILITANDO SU LIMPIZA -TAPA QUE IMPIDE LA ENTRADA DE AGENTES CONTAMINANTES Y PERMITE CIERRE PERFECTO. NOTAS ADICIONALES A LA REQUISICIÓN 1. REQUERIR FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO. 2. REQUERIR CONTIGO AL 100, MEDIDAS: 30 CM DE ALTO POR 40 CM DE ANCHO CON CARACTERÍSTICAS Y DETALLES ESPECIFICADOS EN EL ANEXO B1. TIEMPO DE REPOSICIÓN: TRES DÍAS NATURALES DESPUES DE NOTIFICADO EL PROVEEDOR POR LA DEPENDENCIA VIA CORREO O REMOTA	\$ 950.00	\$ 1,662,500.00	\$ 266,000.00	\$ 1,928,500.00
			GRAN TOTAL	\$ 1,662,500.00	\$ 266,000.00	\$ 1,928,500.00	

IMPORTE CON LETRA: (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICHO MIL QUINIENTOS PESOS
00/100 M.N.)

DIAZ DE LEON No. 104 CENTRO (FRENTE A PLAZA FUNDADORES) TEL. Y FAX:918-43-12 TELS.: 145-41-53 Y 145-41-54
AGUASCALIENTES, AGS. Email:ferrealver@hotmail.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 123/2021-LITACIÓN-SEDES



FERRETRIA ALVER R.F.C. AAVA550618KL6

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación.
Tiempo de entrega del bien:	Parcialidades: I). 250 tinacos, 20 días naturales posteriores al fallo de adjudicación y II), 5 entregas subsecuentes de 300 tinacos los últimos 5 días naturales de los meses de julio a noviembre de 2021.
Lugar de entrega del bien:	El lugar de entrega será conforme al calendario de eventos autorizados para tal fin, se le notificará al proveedor adjudicado 5 días antes en qué lugar se realizará el mismo.
Garantía del bien:	5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION
Traslado de los bienes	Por cuenta y riesgo del licitante

NOTA:

1. Indicar la precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total y el importe con letra.
2. Los valores numéricos que presente el Licitante en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. **FAVOR DE RESPETAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS.**


Nombre ALVARO APARICIO VALADEZ
Representante Legal de la empresa ALVARO APARICIO VALADEZ

DIAZ DE LEON No. 104 CENTRO (FRENTE A PLAZA FUNDADORES) TEL. Y FAX:918-43-12 TELS.: 145-41-53 Y 145-41-54
 AGUASCALIENTES, AGS. Email:ferrealver@hotmail.com